



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 141-2019-GRP-CRP.

Puno, 31 de julio del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, reanudación de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el tercer párrafo del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA establece que respecto al Gobierno Regional, es atribución del consejo regional, a través de un acuerdo, seleccionar y proponer a los candidatos a director. El Gobierno Regional debe proponer como mínimo a tres (03) candidatos a director, no existiendo límite de candidatos a proponer.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 716-2019-GR-PUNO/GRP, la Gobernación Regional de Puno presenta al Pleno del Consejo Regional los Candidatos para el Directorio de la Empresa Municipal Saneamiento Básico de Puno S.A. EMSA Puno, adjuntando los respectivos Curriculum Vitae, siendo estos los siguientes: 1. Hector Efrain Flores Ortega con DNI N° 01311545 de profesión Ingeniero Economista; 2. Miguel Angel Cruz Velasquez con DNI N° 02406044 de profesión Contador Público; 3. Juan Walter Tudela Mamani con DNI N° 02525559 de profesión Ingeniero Economista; de conformidad al artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA; así el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Aldo Valdivia Vega, expone y fundamenta el Oficio N° 716-2019-GR-PUNO/GRP, ante el Pleno del Consejo Regional, indicando deba emitirse Acuerdo Regional aprobando la terna de candidatos presentada.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, haciendo constar que esta propuesta de terna es nuevamente realizada por parte de la Gobernación Regional, y que el Consejo está decidiendo solo en función a estos tres candidatos, y el pedido es atendido en virtud a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido; por lo que el Pleno del Consejo Regional aprueba ello por mayoría

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mórmon Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Terna de Candidatos para el Directorio de la Empresa Municipal Saneamiento Básico de Puno S.A. EMSA Puno, de conformidad al tercer párrafo del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL